

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Ministerio de Hacienda

**ORDEN de 24 de Agosto de 1948,** por la que se prorroga el plazo para que los propietarios de fincas urbanas ocupadas por sus propios dueños y los de solares, declaren los verdaderos valores en venta y renta a los efectos de la Contribución Territorial, hasta el día 15 de Septiembre próximo inclusive. (Boletín Oficial del Estado número 238 25 Agosto).

Ilmo. Sr.: En vista del número de peticiones formuladas por diversas entidades y particulares solicitando la prórroga del plazo concedido para que los propietarios de fincas urbanas ocupadas o utilizadas en su totalidad por sus propios dueños, y los de solares arrendados o no, siempre que unas y otros se encuentren situados en las capitales de provincia y en poblaciones de más de 20.000 habitantes, declaren a la Hacienda los verdaderos valores en venta y renta de los referidos inmuebles.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo sexto del Decreto de 21 de Mayo último, ha tenido a bien acordar que el plazo indicado que expiraba el 31 de Agosto próximo, se prorrogue hasta el día 15 de Septiembre del año en curso inclusive.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de Agosto de 1948.

—Por Delegación, *Fernando Camacho*.

Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial. 1576

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 10 de Junio de 1948

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Conde, Cuadros y López Negrete, el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Casas Palentinas.—Agradecer a

la Sociedad «Casa Palentina de Bilbao», la invitación que hace a esta Gestora para los actos organizados en conmemoración de las Bodas de Plata, lamentando no poder asistir por no permitirlo las ocupaciones propias de los Sres. Gestores.

Que pase a Informe de Intervención la solicitud de la Casa de Palencia de Madrid, de ayuda económica para el mejor desenvolvimiento de dicha Sociedad.

Quadro del Jefe del Estado.—Quedar enterada de la carta del pintor Sr. Toledo, a quien se ha encomendado un cuadro retrato de S. E. el Jefe del Estado, para que presida el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en la que participa que la obra está empezada y quedará concluida para el 15 de Julio próximo.

Resoluciones del Tribunal Central.—Que se proceda al pago de la cantidad correspondiente al 1'20 por 100 del Impuesto de Pagos, de los trimestres 1.º de 1941, 4.º de 1944 y 2.º, 3.º y 4.º de 1945, en vista de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en las reclamaciones interpuestas por esta Diputación.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que se hagan por los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Seguros Sociales.—Aprobar la nómina del Subsidio familiar correspondiente al mes de Mayo, del personal eventual de carreteras y caminos, que asciende a 796 pesetas.

Reglamento del personal Médico.—Enviar nuevamente a la Superioridad, para su aprobación, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con las variantes ordenadas e introducidas por la Ponencia de Sanidad.

Licencia.—Conceder la excedencia forzosa al Auxiliar Mecanógrafo don José García Martínez, reservándole la plaza para cuando solicite el reingreso, una vez concluido el período de servicio militar, y en cuanto al sueldo que le corresponde por vacaciones, se acuerda abonarle íntegro el mes de Junio.

Electrocardiógrafo del Hospital.—Que por la Dirección técnica del Hospital se amplíe el informe referente al mal funcionamiento del aparato electrocardiógrafo, adquirido a casa «Guido» así como si le considera indispensable para los servicios.

Metabolímetro.—Deñegar el concierto que se solicita por la Dirección técnica del Hospital de determinaciones de datos que suministra el aparato metabolímetro, por no haber consignación para dicho servicio.

Pago de estancias por la compañía «Insurance Office Limited».—Requerir a la indicada Compañía de Seguros para que proceda al pago de las estancias causadas por el asegurado Vicente Aneas Rodríguez, concediéndole un plazo breve, transcurrido el cual, se expedirá certificación de apremio por Intervención, para que se proceda a hacer efectiva la cantidad que se adeuda, por la vía ejecutiva.

Venta de atalajes.—Autorizar a la Dirección de la Beneficencia para la venta de una cabezada doble en precio de mil pesetas.

Ingreso en Beneficencia.—Comunicar a la Alcaldía de Hontoria de Cerrato que por el vecino de aquel pueblo a que se refiere en su escrito, se debe presentar instancia solicitando el ingreso en la Beneficencia, haciendo constar que procede de aquel Establecimiento, y el Ayuntamiento de Hontoria será el encargado de formalizar el expediente y remitirlo a esta Diputación.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Tomás Benito de las Heras y a la joven Ana Soler Ibáñez.

Ingresos en Beneficencia.—Acceder al ingreso de Constantino Herrera Calvo, vecino de esta capital y al de los niños de Palencia Julián y José Olea.

Desestimar la solicitud de ingreso de Petra Becerril González, vecina de Santa Cruz de Boedo.

Manicomio.—Comunicar a don José M. Diego Calvo, que solicita el reingreso en el Manicomio de su esposa Teodomira Plaza Fernández, que previamente debe solicitar del Ayuntamiento a quien corresponda al pago de las estancias, la tramitación del oportuno expediente, de acuerdo con la Ordenanza aprobada a estos efectos.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Villafrauel se hace cargo de las estancias que cause Félix Campo Mediavilla y el de Baños de Cerrato, de las que produzca don Pedro Aparicio Matia.

Hospital.—Quedar enterada de haberse comprometido al pago de las estancias que cause en el Hospital, la enferma Jesusa Paredes Sevilla, el Ayuntamiento de Palencia.

Estancias de militares.—Aprobar la relación de estancias causadas

por enfermos militares en el Hospital, durante el pasado mes de Mayo, que importan 3.580'20 pesetas.

Movimiento de enfermos.—Quedar enterada de que durante el pasado mes de Mayo, ha habido un promedio de enfermos en el Hospital, de 147'22.

Certificaciones de obras.—Aprobar 24 certificaciones de obras que se presentan por el Negociado de Fomento, por un importe total de 142.721'62 pesetas.

Camino de El Campo y Lebanza.—Aceptar la oferta del Ayuntamiento de San Salvador, de abonar un 50 por 100 del coste de las obras de riego asfáltico en el trozo del camino que partiendo de la carretera de Palencia a Tinamayor, comprende el camino vecinal de El Campo y Lebanza, satisfaciendo el otro 50 por 100 con cargo a la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales, una vez que la Corporación Municipal haya cumplido el compromiso contraído.

Participación por nuevos Catastros.—Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial por la que se reconoce a esta Diputación el derecho a percibir, juntamente con los Ayuntamientos que colaboraron en la confección de nuevos Catastros, la participación del 50 por 100 sobre los aumentos experimentados en la recaudación de las cuotas del Tesoro y que se comunique a Intervención para que tenga conocimiento y pueda examinar la nómina que en su día formalice la Administración de Propiedades para pago de dicha participación.

Proyectos de transporte de energía eléctrica.—Informar favorablemente los siguientes:

El que presenta don Mariano Castrillo García, para transportar energía eléctrica a 13.200 voltios para el servicio de la finca Sotocaballo.

El que presenta don Antonio Victoria, para transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, desde Aguilarejo S. A. y para servicio de siegos en la finca Sotoblanco, en término de Cúbillas de Cerrato; y

El que presenta Electra Popular Vallisoletana, de transporte a 13.200 voltios desde Sotoalburez a Palencia al centro de transformación de don Manuel Riguero Zarzosa, en término de Palencia y pago de La Tiñosa.

Obras en la residencia de Verano.—Autorizar el cambio de tuberías de conducción de aguas, por ser insuficiente el diámetro de la

que en la actualidad tiene, cuyo presupuesto asciende a 687'50 pesetas.

**Daños causados por pedrisco.**—Que pase a Intervención y Comisión de Hacienda el escrito de la Alcaldía de Baltanás respecto a la suscripción abierta en aquel Ayuntamiento con motivo de los daños causados por un pedrisco y cuyas pérdidas se calculan en 200.000 pesetas.

Expresar el sentimiento de la Corporación a los Ayuntamientos de Santibáñez y Respenda de la Peña por el pedrisco que causó intensos daños el día 18 de Mayo último, ofreciéndoles al mismo tiempo, no sólo el apoyo moral y legal que pueda dar la Diputación, sino también, contribuir con alguna cantidad posible dentro del presupuesto provincial para el alivio de los daños producidos, reclamando de los Ayuntamientos interesados, datos de los perjudicados, para que por Intervención y Comisión de Hacienda se haga la propuesta de subvención correspondiente.

**Varias cuentas.**—Aprobar la relación número 16 comprensiva de 73 facturas por un importe de pesetas 194.908'07; la cuenta que presenta el Regente de la Imprenta Provincial, de gastos menores de Taller, que asciende a 100 pesetas; la del material de oficina de la Sección de Administración Local de 500 pesetas y la de obras llevadas a cabo en el Hospital, Beneficencia y Residencia de Verano, por un total de 988'31 pesetas.

**Plus de cargas familiares.**—Aprobar la relación correspondiente al mes de Mayo, del personal eventual del Hospital, que asciende a 1.204'85 pesetas.

**Asistencia a beneficiarios del Seguro de Enfermedad.**—Aprobar las nóminas de los honorarios que corresponde percibir el Facultativo Jefe del Laboratorio y Practicantes del Hospital, mes de Mayo, por asistencia e intervenciones quirúrgicas y análisis practicados a beneficiarios del Seguro de Enfermedad que importan en total 1.083'85 ptas.

**Permisos de verano.**—Facultar a la Presidencia para la concesión de permisos de verano a los funcionarios, con arreglo a las normas de años anteriores y de acuerdo con las propuestas de los Jefes de Dependencias.

El Secretario accidental, *P. Cañón*.—V.º B.º: El Presidente *B. Benito*.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

### ANUNCIO OFICIAL

*Precio de la harina para el mes de Septiembre*

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, comunica haber aprobado los siguientes precios de tasa de la harina, que han de regir en esta provincia durante el mes indicado y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura provincial:

	Pesetas @m.
Harina de trigo destinada a cupos corrientes.....	301'77
Harina de centeno destinada a cupos corrientes...	266'75
Harina de trigo con destino a cupos de canje.....	152'33

Harina de centeno con destino a cupos de canje.... 149'87

Harina de cebada, extracción 60 por 100..... 124'66

**Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de trigo**  
8 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 55 pesetas los 100 kilogramos.

**Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de centeno**  
18 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 66 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 51 pesetas los 100 kilogramos.

**Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de cebada**  
38 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 67 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 52 pesetas los 100 kilogramos.

Notas.—Éstos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por quintal métrico de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Palencia 25 de Agosto de 1948.  
—El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo*. 1575

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

### EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile, Presidente accidental del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Bernardo Vargas Caso, se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia de fecha 25 de Junio de 1948, por el que se le denegó a dicho recurrente el percibo de cantidades según lo recaudado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley reguladora de esta jurisdicción, se publica el presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar a la Administración.

Dado en Palencia a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente accidental, *Antonio Manuel del Fraile*.—El Secretario, (ilegible). 1574

Don Antonio Manuel del Fraile, Presidente accidental del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Joaquín Vaquero Martín y cincuenta y dos más, empleados de arbitrios y doña Aurea Villasur Díez, se ha interpuesto demanda contencioso administrativa, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha 25 de Junio de 1948, por el que se les denegó, a dichos recurrentes, el percibo de cantidades según lo recaudado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se publica el presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar con la Administración.

Dado en Palencia a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente accidental, *Antonio Manuel del Fraile*.—El Secretario, (ilegible). 1580

## Administración de Justicia

### Aguilar de Campóo

Don Manuel Rivera Rodríguez, Habilitado del Juzgado Comarcal de Aguilar de Campóo, funcionario de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil instados por don Mariano Doce Bustamante, Procurador, en nombre de don Celestino Gordo Gordo, industrial, de esta vecindad, contra doña María Ibáñez Sevilla, vecina de Palencia, sobre pago de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.—En el Juzgado Comarcal de la villa de Aguilar de Campóo, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Sr. D. Juan José Senent Tortosa, Juez Comarcal propietario de este Juzgado Comarcal, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por don Mariano Doce Bustamante, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Celestino Gordo Gordo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra doña María Ibáñez Sevilla, mayor de edad, soltera y vecina de la ciudad de Palencia, sobre reclamación de pesetas; y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de don Celestino Gordo Gordo, debo condenar y condeno a la demandada doña María Ibáñez Sevilla, a que haga efectiva al actor la cantidad de seiscientos noventa pesetas, importe de las letras vencidas, los gastos del protesto de una de ellas, así como los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, por el total de la cantidad reclamada, con expresa imposición de costas. En consecuencia de lo anterior, se declara ratificado el embargo preventivo realizado en bienes de la condenada el dieciséis del pasado mes por el Juzgado municipal de Palencia en cumplimiento de lo dispuesto por este Comarcal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—*Juan J. Senent Tortosa*.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose

en audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—*Manuel Rivera*.

Así resulta, y para su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente visada por el Sr. Juez Comarcal, en Aguilar de Campóo a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Manuel Rivera*.—V.º B.º, *Juan J. Senent Tortosa*. 1578

### Tordesillas

Don Francisco José Salamanca Martín, Juez de Instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL con fecha 23 de Julio del año actual en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 7 de 1948, sobre imprudencia, llamando al procesado Fructuoso Arenillas Alvarez, en atención a haber sido habido.

Dado en Tordesillas a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Francisco José Salamanca*.—P. S., *Eugenio Millán*. 1577

## Administración Municipal

### Villada

#### EDICTO

Acordando por este Ayuntamiento la enajenación de los materiales procedentes del derribo del Hospital Viejo, se anuncia su venta por el sistema de subasta que tendrá lugar en el Salón de sesiones de la casa Consistorial el día 22 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego que obra en el expediente de su razón y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Villada 26 de Agosto de 1948.—El Alcalde, *Orencio Carnicero*. 1579

### Junta vecinal de Porquera de los Infantes

#### AVISO

Por el presente, se hace público para general conocimiento, que el día 5 de Septiembre próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de este pueblo, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un trozo de terreno para edificar, de 100 metros cuadrados, sito en término de este pueblo y sitio de Camesa, sirviendo de tipo para tomar parte en el remate la cantidad de 1.500 pesetas, cuyo acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto para su examen a quien le interese en la Junta Administrativa.

Porquera de los Infantes 25 de Agosto de 1948.—El Presidente de la Junta vecinal, *Felipe Ruiz*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA